
FECHA: 30/07/2024

EXPEDIENTE N°: 989/2009

ID TÍTULO: 4310523

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Lenguas y Literaturas Modernas por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

El principal objetivo de la presente modificación es adaptar la titulación a los requerimientos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, con el fin de mantener su vigencia. Igualmente, se pretende disminuir el número total de plazas de nuevo ingreso para adecuarlo a la demanda actual. Con la modificación se pretende mejorar el plan de estudios actualizando la oferta de optatividad (siempre en coherencia con los

descriptores generales del plan de estudios), así como ampliar mínimamente el número de asignaturas optativas de carácter genérico del ámbito de literatura y cultura, y de lingüística. Los cambios se centran en la supresión de asignaturas obsoletas y sin perfiles docentes o investigadores para su impartición; en la reconducción de asignaturas para dotarlas de contenidos más generales o que supongan una complementariedad conceptual con asignaturas del mismo itinerario; y la adición de asignaturas para empezar a equilibrar el número de créditos de los dos itinerarios del máster. Igualmente se propone permitir al alumnado combinar asignaturas de los dos itinerarios disponibles. Otros cambios hacen referencia a aumentar el número de créditos del Trabajo de Fin de Máster (TFM), no solo para ajustarlo a los mínimos requeridos para los másteres conducentes a la investigación sino también como respuesta a una petición reiterada del alumnado dada una cierta descompensación entre el número de créditos del trabajo de fin de máster y los resultados exigidos en este. Finalmente, se aprovecha esta modificación para actualizar toda la normativa que ya no esté en vigor, así como para adaptar algunos apartados que contienen información institucional ya no vigente.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Se han convertido las antiguas competencias generales y específicas en resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias). Se ha añadido un nuevo resultado de aprendizaje, el CM5 (Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos), atendiendo al artículo 4.2 del RD 822/2021. Se asigna el CM5 al TFM.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se actualizan partes del texto que habían quedado obsoletas.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los perfiles fundamentales de egreso del

máster.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

- Se actualiza la redacción del perfil de ingreso recomendado. - Se actualiza la información respecto al acceso y admisión al máster para adecuarla al RD 822/2021 y a la normativa de la UIB (Acuerdo Normativo 14423, del día 23 de marzo de 2022, por el cual se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster). Igualmente, se redacta la información de manera que quede claro el procedimiento de preinscripción, acceso, admisión y matrícula. - Se añade la acreditación de los idiomas de impartición del máster como requisito de admisión.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Se actualiza la información sobre los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

- Se actualiza la información de este apartado en cumplimiento del RD 822/2021 y de la normativa de la UIB (Acuerdo normativo 14882/2023, de 30 de marzo, por el cual se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universitat) - Se elimina la posibilidad de reconocer créditos (mínimo 0, máximo 9) por la acreditación de experiencia profesional, puesto que no hay ninguna asignatura susceptible de ser reconocida por este concepto. - Se añade información sobre el procedimiento de adaptación por modificación de plan de estudios que se prevé utilizar.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

- Se actualiza la descripción general del plan de estudios para clarificarla y ordenarla sin intención de cambiarle el sentido (4.1.a). - Se hacen algunas modificaciones en la tabla que recoge la estructura del plan de estudios (4.1.b). El detalle se ofrece en este mismo apartado

al describir las modificaciones de los módulos (4.1.g). - Se elimina el párrafo que consta en el apartado 4.1.b que indica que ?La asignación del semestre a las asignaturas es meramente formal, puesto que la docencia del máster se desarrollará en un único curso académico y no se han diseñado los contenidos de éstas de forma que deban impartirse en una secuencia determinada. La organización docente del departamento puede aconsejar el cambio de semestre de alguna asignatura de un curso académico a otro, sin que ello suponga nunca un problema para la organización de los estudiantes, puesto que siempre se respetará un equilibrio de créditos entre los dos semestres.? - Se actualiza la tabla que recoge la relación entre módulos/materias y los nuevos resultados de aprendizaje (4.1.c) solo para reflejar la nueva codificación. No se ha hecho ningún cambio de asignación de los resultados de aprendizaje a las asignaturas, salvo que se ha asignado el nuevo resultado de aprendizaje ? competencia, CM5, al TFM. - Se incluye en el apartado 4.1.d La descripción de los itinerarios que ya constaba en la memoria. Y se ha actualizado para ofrecer más información y más clara. No se ha modificado el sentido de los itinerarios. - Se elimina la información que constaba en relación con el Sistema de evaluación general del máster, puesto que ha quedado obsoleta y ya no aplica. - Se incluye información sobre la coordinación académica del máster (4.1.e). MÓDULO 1 - Se actualiza la denominación del módulo para clarificar su sentido. - Se modifica el carácter del módulo, de obligatorio a optativo, en coherencia con lo modificado en el apartado 1.7 Distribución de créditos del máster. - Se sustituye la codificación de las antiguas competencias por la codificación de los nuevos resultados de aprendizaje. - Se actualizan vagamente la asignación de horas de algunas actividades formativas. - Se añaden al módulo algunas metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación asignados al módulo. - Se corrige el carácter de las 3 asignaturas del módulo, de obligatorio a optativo. MÓDULO 2 - Se actualiza la denominación del módulo para clarificar su sentido. - Se sustituye la codificación de las antiguas competencias por la codificación de los nuevos resultados de aprendizaje. - Se elimina la asignatura Novela policiaca y siglo XX. Evolución y tendencias dada la ausencia de un perfil docente/investigador para su impartición. - La asignatura Máscaras, paradojas y fragmentos: el caso de Fernando Pessoa pasa a denominarse Máscaras, paradojas y fragmentos en el ámbito literario hispano-luso, y se actualiza su contenido haciéndolo más general y mostrando las relaciones entre las literaturas ibéricas. - En relación con la asignatura Entre la lengua y la cultura: introducción a la práctica de la traducción literaria, se elimina la observación dirigida al alumnado: ?Dado que la tipología del alumnado será muy variada, las reflexiones de carácter literario y cultural irán ligadas a cuestiones lingüísticas de carácter general. Aunque la lengua vehicular de la clase será en catalán, la bibliografía sobre la parte teórica será mayoritariamente en inglés.? Esta información es más propia de una guía docente. - La asignatura Globalización y creación cultural: perspectivas de estudio y aplicaciones pasa a denominarse Globalización, tecnologías y creación cultural, y se actualiza su contenido al incorporar la incidencia tecnológica teórica y práctica en la cultura, no desarrollada en otras asignaturas. - La asignatura Literatura y cultura visual: del

Renacimiento al Barroco pasa a denominarse Literatura y cultura visual, y se actualiza su contenido que subraya las relaciones interartísticas tanto sincrónica como diacrónicamente. - Se elimina la asignatura Regionalismo y color local en el relato en lengua inglesa: siglos XIX y XX. - Se crea la asignatura Encrucijadas de género en la narrativa española e hispanoamericana contemporánea, en sustitución de la asignatura El universo femenino en la narrativa española del siglo XIX. La asignatura introduce la producción hispanoamericana en el itinerario, así como una perspectiva amplia de género como parte de los debates identitarios de la contemporaneidad. - Poéticas contemporáneas pasa a denominarse Poéticas españolas contemporáneas, y se actualiza su contenido especificando su adscripción a la producción literaria española hasta el presente. - Se elimina el término ?postcolonial? de la asignatura Feminismo y globalización: literatura, cultura y sociedad en el ámbito postcolonial anglófono dado que este contenido es ampliamente desarrollado en el grado. - La asignatura escena Más allá del texto: el espectáculo teatral en el Siglo de Oro pasa a denominarse Del texto a la escena: el espectáculo teatral en el Siglo de Oro haciendo hincapié en el componente no textual del teatro. - Se elimina la asignatura El teatro postdramático dada la ausencia de un perfil docente/investigador para su impartición - Se actualizan vagamente la asignación de horas de algunas actividades formativas. - Se añaden al módulo algunas metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación asignados al módulo. MÓDULO 3 - Se actualiza la denominación del módulo para clarificar su sentido. - Se modifica el carácter del módulo, de obligatorio a optativo, en coherencia con lo modificado en el apartado 1.7 Distribución de créditos del máster. - Se sustituye la codificación de las antiguas competencias por la codificación de los nuevos resultados de aprendizaje. - Se actualizan vagamente la asignación de horas de algunas actividades formativas. - Se añaden al módulo algunas metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación asignados al módulo. - Se corrige el carácter de las 3 asignaturas del módulo, de obligatorio a optativo. MÓDULO 4 - Se actualiza la denominación del módulo para clarificar su sentido. - Se sustituye la codificación de las antiguas competencias por la codificación de los nuevos resultados de aprendizaje. - Se actualiza vagamente el contenido de la asignatura Investigación en pragmática. - Con relación a la asignatura Entre la lengua y la cultura: Introducción a la práctica de la traducción literaria, se elimina la siguiente nota dirigida al alumnado: ?Dado que la tipología del alumnado será muy variada, las reflexiones de carácter literario y cultural irán ligadas a cuestiones lingüísticas de carácter general. Aunque la lengua vehicular de la clase será en catalán, la bibliografía sobre la parte teórica será mayoritariamente en inglés.? Esta información es más propia de una guía docente. - Adquisición de la morfosintaxis en primeras y segundas lenguas, y contextos bilingües pasa a denominarse La morfosintaxis y su adquisición en primeras y segundas lenguas y en contextos bilingües. El cambio obedece a la posibilidad de confusión del alumnado con respecto al contenido de otra asignatura del itinerario. - Se actualizan los contenidos de la asignatura Tipología y universales lingüísticos para actualizarla de acuerdo con las recientes teorías e investigaciones sobre el tema. - Se crea Seminario monográfico de especialización

en lingüística III dado el desequilibrio del número de créditos de los dos itinerarios del máster. - Se actualizan vagamente la asignación de horas de algunas actividades formativas. - Se añaden al módulo algunas metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación asignados al módulo. **MÓDULO 5 - TFM** - Se actualiza la denominación del módulo. - Se aumenta el TFM de 10 a 15 créditos para ajustarlo a los mínimos requeridos para los másteres conducentes a la investigación. - Se sustituye la codificación de las antiguas competencias por la codificación de los nuevos resultados de aprendizaje. - Se asigna al TFM el nuevo resultado de aprendizaje CM5. - Se amplía la información sobre los contenidos del TFM. - Se añade la normativa de TFM de la UIB. - Se actualizan vagamente la asignación de horas de algunas actividades formativas. - Se añaden al módulo algunas metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación asignados al módulo.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

En el antiguo apartado 5.2 Actividades formativas de la aplicación de oficialización de títulos solo se señalaban dos actividades formativas: ?1. Actividades formativas presenciales? y ?2. Actividades formativas no presenciales?. No obstante, en el apartado 5.4 Descripción detallada de los módulos, aparecen las actividades formativas de cada asignatura. En la presente modificación se ha aprovechado para agrupar todas las actividades formativas en una sola tabla, que es la que aparece en el apartado 4.2 de la memoria modificada.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se sustituye el SE1. La presentación de trabajos y proyectos sobre los contenidos de las asignaturas del módulo, por tres sistemas de evaluación nuevos que ofrecen más detalle: - SE11. Presentación propuesta (abstract y bibliografía) - SE12. Presentación oral de los trabajos - SE13. Entrega de los proyectos finales de investigación

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se aporta información sobre el cronograma previsto de implantación de la presente modificación.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

- Se actualiza la información sobre la adecuación de los medios materiales y servicios

disponibles al máster. - Se añade información sobre los recursos digitales disponibles tanto para facilitar la docencia, como los trámites administrativos. - Se actualiza la información sobre la previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

- Se actualiza por completo la información sobre el Personal académico del máster para actualizarla y adecuarla a los requerimientos actuales, incluyendo las nuevas incorporaciones de profesorado que se han producido y se prevé que se produzcan debido a las necesidades docentes de los departamentos implicados. - Se actualiza por completo la información sobre otros recursos humanos que dan apoyo al máster para actualizarla y adecuarla a los requerimientos actuales. - Se actualiza la información sobre los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con necesidades especiales.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se elimina información obsoleta sobre el RD 1393/2007 que no aplica.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace del SIGC.

8.2 - Información pública

Se aporta información sobre los medios de información pública del plan de estudios, incluyendo canales de difusión del máster, una vez aprobada la modificación, así como información sobre el apoyo a los estudiantes ya matriculados.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

En cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se adscribe el máster al ámbito de conocimiento Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

- La distribución de créditos obligatorios y optativos se expresó de manera incorrecta al verificar la titulación. Se indicó que había 15 créditos obligatorios y 35 optativos. Al indicar que había 15 créditos obligatorios se refería en realidad a los 15 créditos que el alumno ha de cursar obligatoriamente para cumplir con los requisitos del itinerario elegido. Estos 15 créditos son en realidad optativos, puesto que no los cursan todos los alumnos del máster. Teniendo ahora esta información, se corrige la distribución de créditos obligatorios y optativos. Se pasa de indicar OB: 15, OPT: 35 a OB: 0 y OPT: 45. Por otro lado, se actualiza el número de créditos del TFM, que se aumenta de 10 a 15 en la presente modificación. - Se reduce el número de plazas ofertadas a 20 para ajustarlas a la demanda real del título.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

En cumplimiento del RD 822/2021, se actualizan los objetivos formativos que ya constaban en la memoria del máster y se ubican en el apartado 1.11.

9.2 - Representante legal

Se actualiza

9.1 - Responsable del título

Se actualiza

9.3 – Solicitante

Se actualiza

DIRECTORA

Pilar Panque Salgado